



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **26 DIC 2016**

2016/05/001/61/417

VISTO: la gestión de la Presidencia de la República solicitando una trasposición de asignaciones presupuestales entre proyectos de funcionamiento e inversión con igual denominación, para el presente ejercicio.

CONSIDERANDO: que el petitorio se encuadra dentro de lo previsto por el artículo 78 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 60 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011.

ATENCIÓN: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Traspóñese en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Fuente de Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" del Proyecto de Inversión 881 "Trámites en línea" al Proyecto de Funcionamiento 505 "Trámites en línea", la suma de \$ 52:500.000 (pesos uruguayos cincuenta y dos millones quinientos mil), según el siguiente detalle:

REFORZANTE						
Inciso	UE	Programa	FF	Proyecto	OG/Aux.	Monto
24	002	484	1.1	881	799/000	52:500.000
REFORZADO						
Inciso	UE	Programa	FF	Proyecto	OG/Aux.	Monto
24	002	484	1.1	505	559/000	38:500.000
24	002	484	1.1	505	299/000	14:000.000

2º) Dese cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas.

3º) Pase por su orden a la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contaduría General de la Nación. Comuníquese y archívese.

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020

ASUNTO 1100

LF/AP/A-MP

11/11/11